



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 0225
RADICADO: 2021-00027-00

CONSIDERACIONES

La abogada CLAUDIA ELENA SALDARRIAGA HENAO, presenta proceso Ejecutivo de mayor cuantía, en nombre del BANCO DE BOGOTÁ y en contra de la señora DENIS MARCELA ZEA VILLEGAS, a fin de hacer efectivo los pagarés Nos. 39283773, con fecha de creación del 26 de febrero de 2020, por valor de \$89.389.184, y 39283773-2145, con fecha de creación del 26 de febrero de 2020, por valor de \$20.818.261, visible en las páginas 4 a 6 y 10 a 12 respectivamente del anexo 03 exp. digital, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la superintendencia bancaria y desde el 27 de febrero de 2020.

Estudiada la anterior demanda, encuentra el Despacho que la misma es inadmisibile puesto que no se allegó el certificado de existencia y representación legal del ente bancario demandante, donde conste la calidad de apoderado especial que indica tener la señora SARA MILENA CUESTA GARCÉS, así como la escritura pública No. 3332 del 22 de mayo de 2016 otorgada por el señor JOSÉ JOAQUÍN DÍAS PERILLA como representante legal; pues como lo indican los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI,

RESUELVE:

Primero: Deberá aportarse copia de la escritura pública No. 3332 del 22 de mayo de 2018, donde consta la calidad de apoderada especial del BANCO DE BOGOTA que dice tener la señora SARA MILENA CUESTA GARCÉS, así como el certificado de existencia y representación donde figura el señor JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA como representante legal.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede a la demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con el requisito señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 08 fijado en la página web de la rama judicial el 17 de febrero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA